

|  |  |                         |
|--|--|-------------------------|
| Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)   | Sector: Energía  | Clave: 46               |
| Área auditada:<br>Dirección General de Dictámenes de Extracción;<br>Dirección General de Autorizaciones de Exploración y<br>Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero. | Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 800.- Al Desempeño | No. de Auditoría: 01/15 |

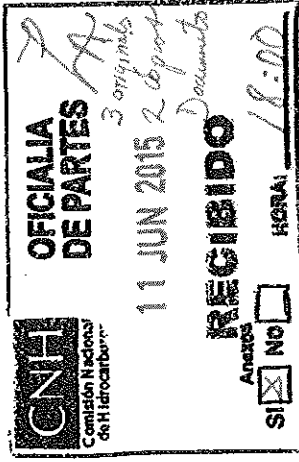
ING. GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXTRACCIÓN DE LA CNH  
VITO ALESSIO ROBLES NÚM. 174, PISO 6, COLONIA FLORIDA, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01030, MÉXICO, D.F.

ING. JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA  
DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN DE LA CNH  
AV. INSURGENTES SUR NÚM. 1228, PISO 10, COLONIA TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE, DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03200, MÉXICO, D.F.

DR. FELIPE ORTUÑO ARZATE  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL POTENCIAL PETROLERO DE LA CNH  
AV. INSURGENTES SUR NÚM. 1228, PISO 10, COLONIA TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE, DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03200, MÉXICO, D.F.

P R E S E N T E.

ACUSE



En relación con la Orden de Auditoría Número 01/15 de fecha 18 de febrero de 2015, con fundamento en los artículos 37, fracciones IV, V, VII, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2013; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 35 segundo párrafo de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 304, fracción III y 305 al 311, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, apartado D y 79, fracciones IX, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 42 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; y, Artículo Tercero, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de

SEP

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Oficio No. 400.037/2015  
México, D.F. a 11 de junio de 2015

|  |  |                         |
|--|--|-------------------------|
| Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)   | Sector: Energía  | Clave: 46               |
| Área auditada:<br>Dirección General de Dictámenes de Extracción;<br>Dirección General de Autorizaciones de Exploración y<br>Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero. | Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 800.- Al Desempeño | No. de Auditoría: 01/15 |

Inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y su modificación del 16 de junio de 2011, se adjunta el informe de la auditoría No. 01/15.- "Auditoría al Desempeño", misma que se practicó a las unidades administrativas a sus dignos cargos, con el objeto de verificar que las etapas de "Verificación de suficiencia documental", "Evaluación de capacidades técnicas, financieras y de ejecución de Petróleos Mexicanos", "Evaluación de los planes de exploración y planes de desarrollo para la extracción remitidos por Petróleos Mexicanos", "Consulta a expertos" y "Elaboración del documento soporte de decisión por parte de la Comisión Nacional de Hidrocarburos" se hayan realizado conforme lo establece la Metodología para la revisión de la solicitud de áreas en exploración y campos en producción para la adjudicación de asignaciones y demás normativa aplicable en el período comprendido del 15 de diciembre 2013 al 30 de septiembre de 2014.

En el informe adjunto se presentan con detalle las observaciones y recomendaciones determinadas mismas que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, los cuales se exponen a continuación de manera sucinta:

- 1) Se encontraron diferencias en la conciliación de los campos opinados por la CNH y adjudicados por la Secretaría de Energía (SENER), mismas que se describen de acuerdo a lo siguiente:
  - a) De los 380 campos de explotación solicitados para su asignación por Petróleos Mexicanos (PEMEX), la CNH recomendó no otorgar a dicha empresa productiva 46 campos, de éstos se constató que 2 fueron asignados por la SENER, en tanto que en los restantes 44 no se pudo constatar su destino. Adicionalmente, tampoco se pudo acreditar la evaluación que en su caso debió realizarse, sobre el estado en que se encontraba cada uno de éstos, en términos de los que señala la fracción III del Considerando Séptimo de la Resolución CNH.08.003/14 del 11 de agosto de 2014.
  - b) Por otra parte, de los citados campos solicitados por PEMEX, se detectó que 55 de ellos, no se encontraron en el listado de asignaciones publicado por la SENER y de manera adicional 7 campos se publicaron con 2 números consecutivos diferentes, sin tener evidencia que la CNH haya realizado acciones de seguimiento y verificación para esclarecer dichas situaciones.
  - c) Adicionalmente, del padrón de asignaciones publicado por SENER, se advirtieron 93 campos que fueron otorgados a PEMEX, sin que éstos hayan sido solicitados, por la citada Empresa Productiva del Estado, y de los cuales no se encontró documento alguno que acredite que la CNH haya efectuado la evaluación del estado en que se encontraban dichos campos, en atención a lo dispuesto en el citada Resolución CNH.08.003/14 del 11 de agosto de 2014.

C4  
2/8

|  |  |                         |
|--|--|-------------------------|
| Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)   | Sector: Energía  | Clave: 46               |
| Área auditada:<br>Dirección General de Dictámenes de Extracción;<br>Dirección General de Autorizaciones de Exploración y<br>Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero. | Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 800.- Al Desempeño | No. de Auditoría: 01/15 |

2) De la revisión practicada a la etapa denominada "Consulta de expertos", respecto de la Metodología implementada para analizar las capacidades técnicas, financieras y de ejecución de PEMEX, se advirtió que el Director General de Explotación de la CNH tiene una relación laboral y/o profesional con la Universidad Nacional Autónoma de México, institución educativa que fue seleccionada para el desarrollo de la etapa antes señalada. No obstante, la CNH no acreditó la existencia del dictamen de compatibilidad laboral del citado servidor público.

De lo anterior, solicitamos se realicen las gestiones pertinentes, a fin de que se implementen las medidas preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes, a fin de evitar los efectos que pudieran tener en el cumplimiento de la normativa existente.

Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución efectiva.

ATENTAMENTE  
 EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
 COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

MTRO. EDMUNDO BERNAL MEJÍA

C.c.p. Mtro. Juan Carlos Zepeda Molina, Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; Para su conocimiento.  
 Lic. Caria Gabriela González Rodríguez, Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Enlace de la Auditoría Número 01/15.- Mismo fin.  
 L.C. Carlos Humberto Sierra Silva, Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.- Para los efectos procedentes.  
 Archivo.

CF 1/15

SFP

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

|  |  |                         |                  |
|--|--|-------------------------|------------------|
| Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)   | Sector: Energía  | Clave: 46               | Hoja No. 1 de 15 |
| Área(s) auditada(s):<br>Dirección General de Dictámenes de Extracción;<br>Dirección General de Autorizaciones de Exploración y<br>Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero. | Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 800.- Al Desempeño | No. de Auditoría: 01/15 |                  |

INFORME DE AUDITORÍA

# ACUSE

ÍNDICE

|  |      |
|--|------|
| I. Antecedentes                              | Hoja |
| II. Objeto y periodo revisado                | 2    |
| III. Resultado de los Trabajos Desarrollados | 4    |
| IV. Conclusión                               | 7    |
| V. Cédulas de Observaciones                  | 9    |
|  | 11   |

**CNH**  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

**OFICIALIA DE PARTES**

3014 y más  
11 JUN 2015 2 copias  
Documento

**RECIBIDO**

Asesor  SI  NO

HORA: 18:00

24 4/15

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

|   |                        |  |                         |
|---|------------------------|--|-------------------------|
| <b>Ente:</b> Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)   | <b>Sector:</b> Energía | <b>Clave:</b> 46   | <b>Hoja No. 2 de 15</b> |
| <b>Área(s) auditada(s):</b><br>Dirección General de Dictámenes de Extracción;<br>Dirección General de Autorizaciones de Exploración y<br>Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero. |                        | Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 800.- Al Desempeño |                         |
|   |                        | No. de Auditoría: 01/15  |                         |

**i. Antecedentes**

**i.1 De la auditoría**

Mediante la orden de auditoría 01/15 de fecha 18 de febrero de 2015, suscrita por el Mtro. Edmundo Bernal Mejía, Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en la CNH se instruyó la realización de la auditoría 01/15, la cual fue notificada en la citada fecha a los representantes de cada una de las áreas auditadas quienes fueron el Dr. Felipe Ortuño Arzate, Director General de Evaluación del Potencial Petrolero; el Lic. Humberto Salazar Soto, Director General Adjunto de Exploración, en representación del Ing. José Antonio Alcántara Mayida, Director General de Autorizaciones de Exploración y el Lic. Gelacio Martín Sánchez, Director de Dictámenes de Proyectos, en representación del Ing. Gaspar Franco Hernández, Director General de Dictámenes de Extracción. De igual forma, dicha orden de auditoría, fue informada a la Lic. Carla Gabriela González Rodríguez, Secretaria Ejecutiva de la CNH, toda vez que fue la persona designada como enlace para atender los requerimientos de información necesarios para el desarrollo de los trabajos de la revisión.

La auditoría fue realizada bajo la coordinación del L.C. Carlos Humberto Sierra Silva, Titular del Área de Auditoría Interna, con la supervisión del C.P. Jesús Misael Mejía Terrón, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, servidores públicos adscritos al OIC, quienes a su vez fungieron como auditores en la citada actividad, la cual se llevó a cabo por el periodo comprendido del 18 de febrero al 11 de junio de 2015.

**i.2 Del ente y materia auditados**

El 28 de noviembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se expide la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), a través de la cual se creó formalmente esa institución, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, encargado de regular y supervisar la exploración y extracción de carburos de hidrógeno, que se encuentren en mantos o yacimientos, cualquiera que fuere su estado físico, incluyendo los estados intermedios, y que compongan el aceite mineral crudo, lo acompañen o se deriven de él, así como las actividades de proceso, transporte y almacenamiento que se relacionen directamente con los proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos. La CNH quedó formalmente instalada el 20 de mayo de 2009, a partir del nombramiento de los, entonces, cinco comisionados integrantes de su Órgano de Gobierno.

18

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

|  |  |                         |                  |
|--|--|-------------------------|------------------|
| Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)   | Sector: Energía  | Clave: 46               | Hoja No. 3 de 15 |
| Área(s) auditada(s):<br>Dirección General de Dictámenes de Extracción;<br>Dirección General de Autorizaciones de Exploración y<br>Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero. | Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 800.- Al Desempeño | No. de Auditoría: 01/15 |                  |

El 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, con el cual se modificaron los artículos 25, 27 y 28 Constitucionales, a efecto de perfeccionar el marco jurídico en la materia, fortalecer a la industria energética e incrementar la renta petrolera en beneficio de la población nacional.

Esta reforma es trascendental para la definición de la función estratégica de la CNH, pues el artículo 28 de la Carta Magna señaló que el Poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinados en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía.

De manera particular, la reforma definió el nuevo alcance de la labor de la CNH en el contenido del artículo transitorio Sexto, el cual establece que "La Secretaría del ramo en materia de Energía, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, será la encargada de adjudicar a Petróleos Mexicanos las asignaciones a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución." Dicho proceso de adjudicación se denominó "Ronda Cero".

Con base en una solicitud que formuló Petróleos Mexicanos (Pemex), el texto constitucional señala que se deberá someter a consideración de la Secretaría del ramo en materia de Energía la adjudicación de las áreas en exploración y los campos que estén en producción, que esté en capacidad de operar, a través de asignaciones. Para ello, Pemex deberá acreditar que cuenta con las capacidades técnicas, financieras y de ejecución necesarias para explorar y extraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva, señalando que la solicitud se debería presentar dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de Decreto de referencia.

Por lo anterior, tanto la CNH como la SENER implementaron una metodología, con el objeto de que, en los respectivos ámbitos de actuación de dichos entes públicos, pudieran fortalecer el procedimiento por medio del cual se analizaron las capacidades técnicas, financieras y de ejecución antes referenciadas.

La Metodología para la revisión de la solicitud de áreas en exploración y campos en producción para la adjudicación de asignaciones (Metodología Ronda Cero), fue aplicada por la CNH con objeto de fortalecer el procedimiento por medio del cual se analizaron las capacidades técnicas, financieras y de ejecución de Pemex, en atención a lo señalado en el párrafo anterior. Dicha metodología fue, principalmente, la materia auditada, la cual se integró de las siguientes etapas:

1. Verificación de Suficiencia documental.
2. Evaluación de capacidades técnicas, financieras y de ejecución de Pemex.
3. Evaluación del plan de exploración y plan de desarrollo de las áreas en exploración y los campos en producción remitidos por Pemex.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

|  |  |           |                  |
|--|--|-----------|------------------|
| Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)   | Sector: Energía  | Clave: 46 | Hoja No. 4 de 15 |
| Área(s) auditada(s):<br>Dirección General de Dictámenes de Extracción;<br>Dirección General de Autorizaciones de Exploración y<br>Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero. | Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 800.- Al Desempeño |           |                  |
| No. de Auditoría: 01/15  |  |           |                  |

4. Consulta de expertos.
5. Elaboración de Documentos Soporte de Decisión (DSD) y emisión de las resoluciones respectivas.

Por otra parte, es importante mencionar que la CNH estuvo imposibilitada para generar y establecer indicadores específicos relacionados con la eficacia, eficiencia y economía, respecto a las actividades de la denominada "Ronda Cero", ya que las atribuciones de dicha etapa, fueron otorgadas a esta institución en fecha posterior a la entrega de su estructura programática a emplear para 2014 en su Proyecto de Presupuesto, por lo que la CNH no contó con un programa presupuestario específico para evaluar la gestión de las actividades de la denominada "Ronda Cero".

No obstante, la Dirección General de Administración de la CNH (unidad administrativa vigente en la época de los hechos) durante el ejercicio de 2014, utilizó los programas presupuestarios denominados G004 "Regulación de la exploración y extracción de hidrocarburos y su recuperación" y, P007 "Realizar estudios de evaluación, cuantificación y verificación de las reservas de hidrocarburos", para registrar el recurso ejercido de las citadas actividades, sin menoscabo de mencionar que dichos programas, se encuentran alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta Nacional "México Próspero" y con el Programa Sectorial de Energía 2013-2018 con el Objetivo 1 de "Optimizar la capacidad productiva y de transformación de hidrocarburos, asegurando procesos eficientes y competitivos".

**II. Objeto y periodo revisado**

**II.1 Objeto**

El objeto de la auditoría consistió en verificar que las etapas de "Verificación de suficiencia documental", "Evaluación de capacidades técnicas, financieras y de ejecución de Pemex", "Evaluación de los planes de exploración y planes de desarrollo para la extracción remitidos por Pemex", "Consulta a expertos" y "Elaboración del documento soporte de decisión por parte de la CNH" se hayan realizado conforme lo establece la "Metodología para la revisión de la solicitud de áreas en exploración y campos en producción para la adjudicación de asignaciones" y demás normativa aplicable.

Por otra parte, es importante señalar que las vertientes analizadas fueron la de eficiencia y eficacia, mismas que comprendieron lo siguiente:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

|  |  |           |                         |
|--|--|-----------|-------------------------|
| Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)   | Sector: Energía  | Clave: 46 | Hoja No. 5 de 15        |
| Área(s) auditada(s):<br>Dirección General de Dictámenes de Extracción;<br>Dirección General de Autorizaciones de Exploración y<br>Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero. | Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 800.- AI Desempeño |           | No. de Auditoría: 01/15 |

Vertiente Eficiencia.- Se consideró el análisis de las etapas de Verificación de suficiencia documental”, “Evaluación de capacidades técnicas, financieras y de ejecución de Pemex”, “Evaluación de los planes de exploración y planes de desarrollo para la extracción remitidos por Pemex” y “Consulta a expertos”.

Vertiente Eficacia.- Se contempló la elaboración del DSD por parte de la CNH, así como las resoluciones emitidas por el Órgano de Gobierno del órgano regulador auditado.

II.2 Periodo revisado

El lapso en que se efectuaron las actividades de la “Ronda Cero” comprendió del 28 de febrero al 29 de agosto del ejercicio de 2014, aplicándose pruebas selectivas con base en las Normas Generales de Auditoría Pública, la Guía de Auditoría a Resultado de Programas mediante la revisión al desempeño y la Guía General de Auditoría Pública, y conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, análisis, inspección, confirmación, investigación, declaración y cálculo, que se consideraron necesarios en cada caso. Por otra parte, la cantidad, importe y proporción porcentual de las actividades revisadas fue el siguiente:

a) En lo concerniente a los campos de explotación:

|  |   |              |
|--|---|--------------|
| Universo de Campos de Explotación Solicitados por Pemex (380 campos) | Suma del Valor Presente Neto del Total de Campos de Explotación solicitados por Pemex (Mmp) | 7,827,532.12 |
| Muestra de Campos de Explotación analizados por el OIC (15 campos)   | Suma del Valor Presente Neto del Total de Campos de Explotación analizados por el OIC (Mmp) | 2,063,934.00 |
| Proporción porcentual revisado                                       |   | 26%          |

Nota: Las cifras se obtuvieron de los DSD elaborados por CNH.  
Mmp= Millones de pesos



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

|  |                 |                         |                  |
|--|-----------------|-------------------------|------------------|
| Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)           | Sector: Energía | Clave: 46               | Hoja No. 6 de 15 |
| Área(s) auditada(s):                                     |                 | No. de Auditoría: 01/15 |                  |
| Dirección General de Dictámenes de Extracción;           |                 |                         |                  |
| Dirección General de Autorizaciones de Exploración y     |                 |                         |                  |
| Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero. |                 |                         |                  |

b) En lo referente a las áreas de exploración, se analizó conforme al Valor Monetario Esperado y al Valor Presente Neto de acuerdo a lo siguiente:

|  |   |              |
|--|---|--------------|
| Universo de Areas de Exploración Solicitadas por Pemex (166 áreas)             | Suma del Valor Monetario Esperado del Total de Areas de Exploración solicitadas por Pemex (Mmp) | 1,662,430.00 |
| Muestra de Areas de Exploración analizadas por el OIC (14 áreas)               | Suma del Valor Monetario Esperado del Total de Areas de Exploración analizadas por el OIC (Mmp) | 450,018.00   |
| Proporción porcentual revisada por el OIC respecto de las Areas de Exploración |   | 27%          |

Nota: Las cifras se obtuvieron de los DSD elaborados por CNH.  
Mmp= Millones de pesos

|  |   |            |
|--|---|------------|
| Universo de Areas de Exploración Solicitadas por Pemex (166 áreas)             | Suma del Valor Presente Neto del Total de Areas de Exploración solicitadas por Pemex (Mmp)      | 738,669.00 |
| Muestra de Areas de Exploración analizadas por el OIC (1 área)                 | Suma del Valor Monetario Esperado del Total de Areas de Exploración analizadas por el OIC (Mmp) | 110,904.00 |
| Proporción porcentual revisada por el OIC respecto de las Areas de Exploración |   | 15%        |

Nota: Las cifras se obtuvieron de los DSD elaborados por CNH.  
Mmp= Millones de pesos

c) Por lo que respecta a las contrataciones efectuadas por la CNH en lo que respecta a las consultorías, asesorías, estudios e investigaciones relacionadas con las actividades inherentes a la Ronda Cero:

|  |  |       |
|--|--|-------|
| Monto total de contrataciones efectuadas por la CNH, respecto de las asesorías, consultorías, estudios e investigaciones | Contratos CNH-19/2014; CNH-20/2014; CNH-21/2014 y Convenio CNH 31/2014 | Mmp   |
| Monto de las contrataciones analizadas por el OIC  | Contrato CNH-19/2014 y Convenio CNH 31/2014                            | 37.02 |
| Proporción porcentual revisada por el OIC respecto de las Areas de Exploración   |  | 21.50 |
|  |  | 58%   |

Nota: Cifras obtenidas de los documentos fuente.  
Mmp= Millones de pesos

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

|  |  |           |                         |
|--|--|-----------|-------------------------|
| Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)   | Sector: Energía  | Clave: 46 | Hoja No. 7 de 15        |
| Área(s) auditada(s):<br>Dirección General de Dictámenes de Extracción;<br>Dirección General de Autorizaciones de Exploración y<br>Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero. | Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 800.- AJ Desempeño |           | No. de Auditoría: 01/15 |

**III. Resultado de los Trabajos Desarrollados**

A partir de la aplicación de diversos procedimientos de auditoría, se determinaron hallazgos en la muestra analizada y se emprendieron acciones correctivas, en lo referente a las áreas de exploración y campos de explotación, así como de las contrataciones efectuadas por la CNH en lo que respecta a las consultorías, asesorías, estudios e investigaciones relacionadas con las actividades inherentes a la Ronda Cero. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- 1.- Se constató que cada uno de los expedientes tuviera la ficha o cédula de verificación de suficiencia documental y ésta contara con las firmas de elaboración y supervisión correspondientes.
- 2.- Se verificó que existiera documentación soporte que acreditara la evaluación de las capacidades técnicas, financieras y de ejecución y que a su vez la CNH haya considerado los indicadores correspondientes para cada una de las áreas de exploración y campos de explotación señalados en la citada Metodología.
- 3.- Se corroboró que en la evaluación de los planes de exploración y desarrollo, existiera evidencia documental respecto de las actividades señaladas en la Metodología, así como también se haya emitido la calificación y recomendaciones correspondientes de dichos planes de exploración y desarrollo.
- 4.- Se analizó que las contrataciones efectuadas por la CNH, en cuanto a las asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, para las actividades de la Ronda Cero, estuviesen realizadas con apego a la normativa aplicable y se constató que dichas contrataciones tuvieran la documentación soporte correspondiente asegurando su autenticidad y veracidad correspondiente, mediante solicitud de copias certificadas solicitadas y compulsa fiscal y, que a su vez estuviesen aprobados por el Órgano de Gobierno de la CNH.
- 5.- Se verificó que se haya efectuado la consulta de expertos como lo indica la mencionada Metodología y que la documentación soporte estuviera firmada por el personal responsable de su atención.
- 6.- Se cotejó el listado de servidores públicos que participaron en las actividades de la Ronda Cero contra la página electrónica del experto contratado por la CNH (Universidad Nacional Autónoma de México), detectándose que uno de ellos, tiene una relación profesional y/o laboral con dicha institución; sin que el ente auditado haya proporcionado el Dictamen de Compatibilidad Laboral correspondiente, repercutiéndose con ello la vertiente de eficiencia.

SFP

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

|  |  |           |                         |
|--|--|-----------|-------------------------|
| Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)   | Sector: Energía  | Clave: 46 | Hoja No. 8 de 15        |
| Área(s) auditada(s):<br>Dirección General de Dictámenes de Extracción;<br>Dirección General de Autorizaciones de Exploración y<br>Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero. | Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 800.- Al Desempeño |           | No. de Auditoría: 01/15 |

7.- Se constató que los expedientes físicos revisados tuvieron los DSD respectivos y estuvieron elaborados conforme a lo dispuesto en la citada Metodología y tuvieron los nombres y firmas de aprobación y/o visto bueno del Director General encargado.

8.- Se constató que los DSD de las áreas de exploración y campos de explotación estuvieron autorizados por el Órgano de Gobierno de la CNH mediante la revisión de las resoluciones emitidas por dicho órgano colegiado y que a su vez, dichas resoluciones contuvieran las citadas áreas y campos efectivamente solicitados por Pemex.

9.- Se cotejaron las áreas de exploración y campos de explotación contenidos en las resoluciones emitidas por el Órgano de Gobierno de la CNH, contra el listado de asignaciones emitido por la SENER en su página electrónica, detectándose la vertiente de eficacia de acuerdo a lo siguiente:

a) De los 380 campos de explotación solicitados para su asignación por Pemex, la CNH recomendó no otorgar a dicha empresa productiva 46 campos; de éstos, se constató que 2 fueron asignados por la SENER, en tanto que en los restantes 44 no se pudo constatar su destino. Adicionalmente, tampoco se pudo acreditar la evaluación que, en su caso, debió realizarse, sobre el estado en que se encontraba cada uno de éstos, en términos de los que señala la fracción III del Considerando Séptimo de la Resolución CNH.08.003/14 del 11 de agosto de 2014.

b) Por otra parte, de los citados campos solicitados por PEMEX, se detectó que 55 de ellos, no se encontraron en el listado de asignaciones publicado por la SENER y, de manera adicional, 7 campos se publicaron con 2 números consecutivos diferentes, sin tener evidencia que la CNH haya realizado acciones de seguimiento y verificación para esclarecer dichas situaciones.

c) Adicionalmente, del citado listado, se advirtieron 93 campos que fueron otorgados a PEMEX, sin que éstos hayan sido solicitados por la citada Empresa Productiva del Estado, y de los cuales no se encontró documento alguno que acredite que la CNH haya efectuado la evaluación del estado en que se encontraban dichos campos, en atención a lo dispuesto en el citada Resolución CNH.08.003/14 del 11 de agosto de 2014.

10.- Se corroboró que los expedientes físicos denominados Componente de Exploración "Ronda Cero" y Componente de Explotación "Ronda Cero" estuviesen foliados con número consecutivo, con base en lo dispuesto en la normativa correspondiente.

104



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

|   |                        |                                |                         |
|---|------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Ente:</b> Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)   | <b>Sector:</b> Energía | <b>Clave:</b> 46               | <b>Hoja No.</b> 9 de 15 |
| <b>Área(s) auditada(s):</b><br>Dirección General de Dictámenes de Extracción;<br>Dirección General de Autorizaciones de Exploración y<br>Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero. |                        | <b>No. de Auditoría:</b> 01/15 |                         |

11.- Se constató que los programas presupuestarios denominados G004 "Regulación de la exploración y extracción de hidrocarburos y su recuperación" y, P007 "Realizar estudios de evaluación, cuantificación y verificación de las reservas de hidrocarburos", para registrar el recurso ejercido de las actividades relacionadas con la Ronda Cero, estuviesen alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Sectorial de Energía ambos de 2013-2018 y que sus indicadores estuviesen expresados en términos de lo que disponen los artículos 25 fracción IV y 303 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

12.- Se aplicaron cuestionarios de control interno a diversos servidores públicos que participaron en las actividades de la Ronda Cero para determinar y conocer entre otros aspectos, la normativa interna que aplicaron en dichas actividades, los mecanismos de control, seguimiento y supervisión establecidos, riesgos identificados, así como los manuales de organización y procedimientos que, en su caso, hayan utilizado.

13.- Se analizó que las actividades relacionadas con la Ronda Cero realizadas por las entonces Direcciones Generales de Exploración y Exploración, estuviesen alineadas conforme a las facultades y funciones correspondientes al Reglamento Interno de la CNH vigente en la época de los hechos.

#### IV. Conclusión

Derivado de los trabajos efectuados respecto de la auditoría practicada, se concluye que las actividades de la Ronda Cero en lo referente a las etapas de "Verificación de suficiencia documental", "Evaluación de capacidades técnicas, financieras y de ejecución de Pemex", "Evaluación de los planes de exploración y planes de desarrollo para la extracción remitidos por Pemex", "Consulta a expertos" y "Elaboración del documento soporte de decisión por parte de la CNH", se realizaron conforme a lo dispuesto en la "Metodología para la revisión de la solicitud de áreas en exploración y campos en producción para la adjudicación de asignaciones" y en atención a las facultades y funciones conferidas en el Reglamento Interior de la CNH aplicable por las unidades administrativas responsables de llevarlas a cabo; no obstante, se identificaron incumplimientos normativos en lo que respecta a la inexistencia de dictámenes de compatibilidad laboral de servidores públicos que tienen un vínculo profesional y/o laboral con instituciones ajenas a la CNH, así como ausencias en el seguimiento de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gobierno de la CNH, situaciones que, por una parte, pueden reducir la eficiencia de los sistemas de control interno y, por otra, afectar el óptimo aprovechamiento de sus recursos y el desarrollo de las actividades de extracción de hidrocarburos en beneficio del país.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

SECRETARÍA DE ENERGÍA  
COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

|  |                 |  |                         |
|--|-----------------|--|-------------------------|
| Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)   | Sector: Energía | Clave: 46  | Hoja No. 10 de 15       |
| Área(s) auditada(s):<br>Dirección General de Dictámenes de Extracción;<br>Dirección General de Autorizaciones de Exploración y<br>Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero. |                 | Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 800.- Al Desempeño | No. de Auditoría: 01/15 |

Asimismo, se emiten recomendaciones y se identifican áreas de oportunidad para fortalecer y evitar las situaciones detectadas, a través de la implementación de controles que permitan mejorar los procesos de reclutamiento, selección e ingreso del personal, con el fin de obtener otra información, lo concerniente a la relación laboral y/o profesional que lleguen a tener en el servicio público, privado o instituciones de educación superior y, adicionalmente, mejorar la comunicación institucional entre la CNH y la SENER con la finalidad de poder realizar un adecuado seguimiento en cuanto a las resoluciones emitidas por el Órgano de Gobierno en lo concerniente al destino de los campos de explotación que fueron observadas en el apartado correspondiente del presente informe.

Finalmente, es necesario señalar que los responsables de atender las recomendaciones, cuentan para ello, con un plazo de 45 días hábiles contados a partir del día siguiente en que fueron suscritas las observaciones, en atención a lo dispuesto en los artículos 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, Tercero, Capítulo V, numeral 20, último párrafo y Capítulo VI, numeral 23 de las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; por lo que deberán remitir a este Órgano Interno de Control la documentación que acredite las acciones efectuadas para la solventación de las mismas.

12/15  
C9